

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 27 de marzo de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el presente proceso, con contestación por parte del Departamento del Cesar en la que se incluyen excepciones de mérito, para fijación de fecha de audiencia. Asimismo, revisando el expediente digital se vislumbran peticiones por parte del apoderado de la parte ejecutante inherentes al embargo de remanentes del proceso 2019-00137. PROVEA

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 2001310500120220029600
REF: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: PORVENIR S.A.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Valledupar, 27 de marzo de 2023

A U T O

En proveído del 16 de noviembre de 2022, se libró mandamiento de pago en contra del DEPARTAMENTO DEL CESAR ordenando su notificación personal. La ejecutada, en contestación de fecha 5 de diciembre del mismo año propuso excepciones de mérito corriéndole traslado a la parte ejecutada.

Como quiera que se encuentra surtido el traslado de dichas excepciones, procede el despacho a convocar a las partes a la celebración de la audiencia de que trata el parágrafo 1° del Art 42 del CPTSS, en la que se practicarán las pruebas y se decidirán las excepciones. En consecuencia, se cita a las partes a la realización de la AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS Y DECISIÓN DE EXCEPCIONES, para el día 30 de agosto de 2023 a las 09:00 A.M.

Por otro lado, teniendo en cuenta que, el apoderado de la parte ejecutante, Dr. HAROLD FERNANDEZ GUZMAN, solicitó a este despacho el embargo de remanente del proceso con radicado No. 20001310500120190013700 que cursa en este mismo despacho judicial y que, no cumplió con los requisitos exigidos por el artículo 101 del CPTSS, esto es, indicar bajo la gravedad de juramento que los bienes son propiedad del deudor, este despacho no accede a su decreto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: MCLP

